PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 857 - - - - -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (SUOC), REALIZAR EL LLAMADO "ALQUILER DE OFICINAS EN ASUNCIÓN", PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 22 de mayo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de éste Ministerio, en la cual solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que autorice el inicio del Llamado "Alquiler de Oficinas en Asunción", para la renovación del Contrato de Locación de Inmueble, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, individualizado como Finca N° 11, Cta. Cte. Ctral. N° 10-0415-07/11-01, Distrito de La Encarnación; propiedad de la Firma: **ERDEKA S.A.**, (Exp. N° 9202/2012), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL-SUOC N° 74 de fecha 16 de mayo de 2012, expresa entre otros: "...La SUOC en el marco de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones vigentes, con especial énfasis en la Resolución MH/SSEAF/UCTN N° 458/12, en virtud de la cual se reglamentan los procedimientos y criterios a ser utilizados para las locaciones de inmuebles así como el proceso de renovación de los mismos, procede a realizar el análisis para determinar la viabilidad de aplicar dicho criterio en cuanto al alquiler de un inmueble para Oficina del Proyecto Paraguay Rural. En tal sentido, se ha procedido a iniciar el presente procedimiento de contratación para el alquiler de un inmueble para las Oficinas del Proyecto Paraguay, y en ese sentido, procedemos al estudio y fundamentación de la necesidad y beneficio de la suscripción del contrato de alquiler con la Firma oferente, considerando los siguientes aspectos:

1. MONTO DE LOS CÁNONES MENSUALES: El inmueble que será usufructuado para las Oficinas del Proyecto Paraguay Rural...; objeto del presente dictamen tiene el siguiente costo que se pasa a exponer:

Local/Concepto	Proveedor	Unidad de Medida	Plazo Contractual	Costo Mensual Gs.
Alquiler de Inmueble para Oficina del Proyecto Paraguay Rural, ubicado en la calle Estrella c/ O'Leary, Líder IV, Piso 11, Oficina 111, Asunción	ERDEKA S.A.	Mensual	12 (Doce) Meses	4.800.000
Expensas				0
Gastos Administrativos				0
Garantía				0
TOTAL Gs.				**57.600.000**

Por los montos en concepto de alquiler mensual consignados precedentemente, el presente Llamado se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/03, y la misma Resolución DNCP N° 458/12, establecen que para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública, los cánones mensuales deben ser superiores a los 1.000 (Mil) jornales mínimos mensuales, los cuales no son alcanzados en este caso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2. RELACIÓN COSTO BENEFICIO DE ALQUILAR UN INMUEBLE CON RESPECTO A SU ADQUISICIÓN:

2.1. En el caso del inmueble para las Oficinas del Proyecto Paraguay Rural, el costo total de los alquileres asciende a la suma total de Gs. 57.600.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos mil) IVA incluido y comprende una infraestructura de un Inmueble para las oficinas del Proyecto Paraguay Rural, sito en la calle Estrella c/ O'Leary, Edificio Líder IV, Piso 11, Oficina N° 111, Asunción; en buen estado para su utilización…;

3. CAPACIDAD DEL PROVEEDOR PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: La Firma **ERDEKA S.A.**, propietaria del inmueble objeto del presente Dictamen, no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado, pues no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilitadas establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03. Para acreditar tal extremo, se adjunta copia de la declaración jurada presentada por el oferente de referencia en la cual manifiesta su plena habilitación para contratar con el Estado Paraguayo.

4. CONCLUSIÓN: Considerando los costos, trámites administrativos y plazos que conllevaría el inicio de un procedimiento para la adquisición del inmueble a favor de este Ministerio, la SUOC considera oportuna y recomienda la contratación por la vía de la Locación el Inmueble para las Oficinas antes individualizadas, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la Ley de aplicación. En tal sentido, la Resolución que regula el procedimiento para la locación de inmuebles por parte de los organismos y entidades del sector público, establece que el análisis y evaluación sobre la conveniencia de renovar un contrato de locación contra la posibilidad de adquirir nuevos inmuebles a favor de la Institución deben estar expresamente contempladas en dictamen fundado de la UOC y autorizado por la máxima autoridad institucional. La Resolución DNCP N° 458/12 en su Artículo 10° dispone: *"La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluaciones de ofertas"*.

Para tal efecto, esta Asesoría Legal por medio de la Jefatura de la SUOC, eleva a consideración del Señor Ministro, iniciar el presente Llamado "Alquiler de Oficinas en Asunción", para autorizar la renovación del contrato de Locación de Inmueble individualizado como Finca N° 11, Cta. Cte. Ctral. N° 10-0415-07/11-01, Distrito de La Encarnación; propiedad de la Firma: **ERDEKA S.A.**, por un monto total de Gs. 57.600.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos mil); conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 59/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y el Artículo 44° y demás concordantes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 857

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (SUOC), REALIZAR EL LLAMADO "ALQUILER DE OFICINAS EN ASUNCIÓN", PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Que la Jefatura de la SUOC, se ha expedido en los términos del proveído de fecha 17 de mayo de 2012.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), realizar el Llamado "Alquiler de Inmueble para Oficinas en Asunción", para la renovación del Contrato de Locación de Inmueble, para las oficinas del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, individualizado como Finca N° 11, Cta. Cte. Ctral. N° 10-0415-07/11-01, Distrito de La Encarnación; propiedad de la Firma: **ERDEKA S.A.**, por un monto total de Gs. 57.600.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos mil) IVA incluido.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ING. AGR. ANDRÉS WEHRLE
MINISTRO SUSTITUTO

AW/lk/cem